

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2024-3422

Adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 24 de junio 2024, acuerdo sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos y tasas, así como ordenanza reguladora del precio público ejercicio 2024, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican en el Boletín Oficial de esta Provincia las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal.

**PRIMERO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Se modifica el artículo 7º - **Método de estimación objetiva de la base imponible** - de la presente Ordenanza Fiscal, quedando redactado en los términos siguientes:

Periodo de generación	Redacción	Coeficiente RD-Ley 8/2023	Propuesta Modificación Ordenanza Fiscal
	Actual Ordenanza Fiscal		
Inferior a 1 año.	0,14	0,15	0,14
1 año.	0,13	0,15	0,13
2 años.	0,15	0,14	0,14
3 años.	0,16	0,14	0,14
4 años.	0,17	0,16	0,16
5 años.	0,17	0,18	0,17
6 años.	0,16	0,19	0,16
7 años.	0,12	0,20	0,12
8 años.	0,10	0,19	0,10
9 años.	0,09	0,15	0,09
10 años.	0,08	0,12	0,08
11 años.	0,08	0,10	0,08
12 años.	0,08	0,09	0,08
13 años.	0,08	0,09	0,08
14 años.	0,10	0,09	0,09
15 años.	0,12	0,09	0,09
16 años.	0,16	0,10	0,10
17 años.	0,20	0,13	0,13
18 años.	0,26	0,17	0,17
19 años.	0,36	0,23	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,45	0,40	0,40

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 035F 28A3 3F8C D991 1BC9 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:58:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

035F28A33F8CD9911BC9

**SEGUNDO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se incorpora el EPÍGRAFE 2. 1º dentro del Artículo 6º - Cuota Tributaria – de la presente Ordenanza Fiscal, denominándose **CESIÓN DE SEPULTURA (Zona 1 Ampliada)**, quedando redactado en los términos siguientes:

Epígrafe 2.1º. Cesión de Sepulturas (Zona 1 Ampliada):	Tarifa (euros)
• Por la cesión de sepultura 3 alturas (3 nichos), por plazo máximo de 50 años	2.057,28 euros
• Por la cesión de sepultura 4 alturas (4 nichos), por plazo máximo de 50 años	3.085,92 euros

**TERCERO. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL APARCAMIENTO SITUADO EN LA CALLE ALTA – SAN JUAN.**

Se modifica el primer párrafo del artículo 5º -Exenciones y Bonificaciones – de la presente Ordenanza Reguladora del Precio Público, quedando redactado en los términos siguientes:

“Se bonificará el 50 % de la tasa por bono 24 horas, las plazas de los aparcamientos ubicados en el edificio de la calle Alta a los sujetos pasivos empadronados y residentes en el ámbito de las calles: Alcalde Valladares, Arco Consolación, Arco de la Villa, Arco Oscuro, Arriba, Cambroncillo, Casas de Carmona, Cava, Coro, Doctora, Juan Ocaña, López Sánchez, Llano de Santa Marina, Mirador del Hospital, Palomarejo, Palomarejo Bajo, Plaza del Ángel, Plaza Marinalba, Plaza Palacio, Puerta del Sol, San Juan, San Juan Alto, San Juan Bajo, San Marcos, Santo Domingo de Henares, Tela, Travesía de la Tela, Travesía Zapatería, Zapatería, San Bartolomé, Plaza Francisco Valverde, calle Alta, Enrique de las Morenas, Pedro Gálvez, Travesía Pedro Gálvez y calle Mesones”.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales comenzarán a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra la aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales contempladas en el presente expediente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Baena, 23 agosto 2024.- La Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 035F 28A3 3F8C D991 1BC9 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:58:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



035F28A33F8CD9911BC9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba